

APRUEBA ACUERDO DE PLAN DE ACCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA INJU URUGUAY E INJUV CHILE.

SANTIAGO.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley Nº 19.880, Ley Nº 18.575 y la Resolución Nº 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a la Ley Nº 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, teniendo especialmente, entre otras funciones, las de coordinar con servicios y organismos públicos, como también con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados; estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, podrá vincularse con organismos nacionales, internacionales y extranjeros y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionan con los mismos asuntos y celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
- 2º Que, el Instituto Nacional de la Juventud de Uruguay, es un organismo público dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de Uruguay, que tiene como objetivo Formular, ejecutar y evaluar las políticas nacionales relativas a la juventud, en coordinación con otros organismos estatales.
- Que, el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, en atención al cumplimiento de los fines antes enunciados de ambos organismos, ha acordado con el Instituto Nacional de la Juventud de Uruguay, planes de cooperación en temáticas juveniles, por este motivo, con fecha 09 de abril de 2021, se suscribió el PLAN DE ACCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA INJU URUGUAY E INJUV CHILE, el cual resulta pertinente aprobar mediante el presente acto administrativo.
- **4º** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo Nº 30 de fecha 16 de diciembre del año 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



RESUELVO:

1º APRUÉBASE el "PLAN DE ACCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA INJU URUGUAY E INJUV CHILE", cuyo tenor es el siguiente:

<u>PLAN DE ACCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA</u> <u>INJU URUGUAY - INJUV CHILE</u>

DETALLE DEL TRABAJO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA

ACTIVIDADES ESPECĪFICAS	MODALIDADES	FECHAS DE INICIO	EQUIPO INJUV CHILE	EQUIPO INJU URUGUAY
Hito por 30 años de ambos institutos.	Telemática	Mayo de 2021	Alejandro Ramos, Jefe de Gabinete de DN, y Luis Lopez Responsable de RRII.	Cecilia Cristar Directora de División Políticas y Programas, Aparicio Saravia Adjunto a Dirección y Mariana Palomeque Jefa del Departamento de Comunicaciones
Intercambio técnico del programa Creamos de INJUV Chile hacia INJU Uruguay.	Telemática	Mayo de 2021	Victor Morales, jefe del Departamento de Coordinación Programática y Benjamín Prado, coordinador nacional del programa Creamos.	Aparicio Saravia Adjunto a Dirección, Cecilia Cristar Directora de División Políticas y Programa, Bruno Méndez Director de División de Participación, Federico Delgado Director de División de Descentralización y Territorio, Leticia Palumno Jefa de Departamento de Diseno de Políticas, Virginia Porto Asistente Tecnica del Departamento de Diseño de Políticas.
Seminario sobre la Política Pública para la Atención de Jóvenes en situación de Vulnerabilidad de INJU Uruguay.	Telemática	Mayo de 2021	Alejandro Ramos, jefe de gabinete de Dirección Nacional, y Victor Morales, jefe del Departamento de Coordinación Programática. Equipo de programas por determinar.	Graciela Queiruga Adjunta a Dirección, Cecilia Cristar Directora de División de Políticas y Programa, Liliana Callejas Coordinación Central programa ATM, Leticia Palumbo Jefa de Departamento de Diseño de Políticas, Claudia Vinoles Coordinación Central del programa ATM.
Trabajo conjunto Uruguay Chile sobre la situación de vida y principales problemas de la población joven en ambos países fortaleciendo la explotación de las Encuestas de Juventudes	Telemática	Junio de 2021	Marcos Barretto, Jefe Depto. De Planificación y Estudios.	Cecilia Cristar Jefa de División Políticas y Programa, Leticia Palumbo Jefa del Departamento de Diseño de Políticas.

Nota: se realizará una videoconferencia de apertura con las autoridades y equipos técnicos de ambos servicios.

Las coordinaciones generales se realizarán por intermedio de:



- Chile: Luis López Farías, encargado de Relaciones Internacionales de INJUV: llopezf@injuv.gob.cl
- Uruguay: Cecilia Cristar, Jefa División de INJU: mcristar@mides.gub.uy

Hay firma de ambas partes.

- 2º PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional www.injuv.gob.cl.
- 3° DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.
- **4° DĒJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicación e Informaciones.
- Oficina de Partes.